

OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92579 – 02 (PAF-SENA-O-039-2020) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y EL CONSORCIO REFORZAMIENTO VALLE 2D INGELEC

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER SENA NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
CONTRATISTA	<p>CONSORCIO REFORZAMIENTO VALLE 2D INGELEC</p> <p>Representante: CARMELO SANJUANES MEDINA, identificado con C.C. No. 7.697.417.</p> <p>Conformado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. INGENIERÍA ELECTRÓNICA DEL HUILA SAS, identificado con NIT 813.008.121-9, cuyo representante legal es CARMELO SANJUANES MEDINA, identificado con CC. No. 7.697.417. ii. DIEGO FERNANDO POLANÍA LISCANO, identificado con CC. No. 12.131.436. iii. DIEGO HERNÁN SANDOVAL CASTRO identificado con CC. No. 7.691.049.
NIT.	901.424.476-0
OBJETO	<i>“LA CONSTRUCCION DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 12 Y BLOQUE 13 EN EL CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA”.</i>
PLAZO	<p>NUEVE (09) MESES, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.</p> <p>ETAPA I: CINCO (05) MESES. ETAPA II: CUATRO (04) MESES.</p>
VALOR	MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.099.340.747,00), después de corrección aritmética, Incluido AIU, IVA sobre utilidad (etapa II), IVA (Etapa I), y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92579 – 02 (PAF-SENA-O-039-2020) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y EL CONSORCIO REFORZAMIENTO VALLE 2D INGELEC

	ETAPA I: CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$188.525.250,00). ETAPA II: NOVECIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$910.815.497,00).
TIPO DE CONTRATO	OBRA
MODALIDAD	PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE – PRECIOS UNITARIOS A PARTIR DEL LISTADO DE PRECIOS FIJOS.
LUGAR DE EJECUCION	BLOQUE 12 Y BLOQUE 13 EN EL CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
DOMICILIO CONTRACTUAL	BOGOTA D.C.
FECHA DE SUSCRIPCION	03 DE NOVIEMBRE DE 2020.
ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1	10 DE DICIEMBRE DE 2020.
FECHA ACTA DE TERMINACION ETAPA 1	10 DE MAYO DE 2021.
FECHA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO ETAPA 1	31 DE MAYO DE 2021.
ACTA DE INICIO ETAPA 2	28 DE JUNIO DE 2021.
FECHA ACTUAL DE TERMINACION ETAPA 2	28 DE OCTUBRE DE 2021.
OTROSI 1 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2021	ADICION ETAPA 2: \$222.947.080,00.
SOLICITUD OTROSI 2	PRORROGA: 44 DÍAS CALENDARIO.
MANUAL OPERATIVO	CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-92579 DE 2020 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.1482420 de 2020.

CONSIDERACIONES

1. Que el CONTRATISTA, CONSORCIO REFORZAMIENTO VALLE 2D INGELEC, mediante Comunicación No. CRV2DI-OFI-0104 de fecha 29 de septiembre de 2021, presentó la siguiente solicitud:

"(...) me permito solicitar la prórroga de 44 días adicionales a la programación inicial, toda vez que los trabajos programados se estimaron bajo condiciones de incertidumbre, ya que los estudios y diseños iniciales no nos permitían evaluar la totalidad de las condiciones existentes, siendo estas de mayor complejidad a las previstas.

En el proceso hemos encontrando material pétreo de grandes volúmenes en el desarrollo de las excavaciones, cimentaciones existentes de proporciones y profundidad considerables, raíces de árboles de gran tamaño y longitud que afectaron en tiempos la ejecución para garantizar la ubicación de los elementos diseñados, y su vez validación de conceptos por parte de los diseñadores para realizar los ajustes correspondientes a los diseños iniciales.

Adicional a todo lo anterior, cabe resaltar que, una vez superado el paro nacional y bloques de vías generado por el mismo, la entrega de materiales e insumos para la obra presento retrasos por cuanto había desabastecimiento durante los primeros 8 días de la obra hasta que se recuperó la normalidad absoluta en el transporte de las vías nacionales.

OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92579 – 02 (PAF-SENA-O-039-2020) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y EL CONSORCIO REFORZAMIENTO VALLE 2D INGELEC

La solicitud de la presente prórroga, es a fin de lograr los objetivos contractuales en el marco de los tiempos aprobados para la ejecución, aunando esfuerzos para desarrollar cada actividad y lograr la finalidad de la obra (...).

2. Que la INTERVENTORÍA, CONSORCIO SENA BUGA 2020, mediante Comunicación No. ISB-093 de fecha 29 de septiembre de 2021, dio concepto favorable respecto de la solicitud de prórroga para el Contrab de Obra No. 3-1-92579 – 02 (PAF-SENA-O-039-2020), a saber:

“(...) esta interventoría ve viable la prórroga solicitada por el contratista de obra por 44 días de acuerdo a la programación entregada por el contratista de obra y avalada por esta interventoría, toda vez que se han presentado situaciones no previstas en la etapa inicial del proyecto que han afectado el normal desarrollo de las actividades (...).”

3. Que FINDETER, en su calidad de SUPERVISOR, mediante concepto de fecha 11 de octubre de 2021, recomienda:

*“(...) dada la necesidad de prorrogar el contrato de obra y contar con el acompañamiento, vigilancia, control y seguimiento a la ejecución del proyecto en la etapa II hasta la terminación y entrega de obra por parte de la interventoría, la supervisión del contrato de interventoría considera procedente prorrogar por cuarenta y cuatro (44) días el contrato de obra No. **3-1-92579-02 (PAF-SENA-O-039-2020)**, así mismo prorrogar por el mismo tiempo y adicionar el valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 36.757.491,00)** incluido IVA y demás tributos, el contrato de interventoría No. **3-1- 92579-I-8 (PAF-SENA-I-050-2020)**.*

Es importante resaltar, que la recomendación por parte de la supervisión técnica del contrato de interventoría de dar trámite a la prórroga solicitada por el CONSORCIO REFORZAMIENTO VALLE 2D INGELEC, no lo exime de los futuros procesos sancionatorios que se inicien con ocasión a la ejecución de la presente prórroga.

En consecuencia, la Supervisión del contrato de interventoría solicita y recomienda al Comité Técnico Operativo lo siguiente:

*1. Prorrogar el contrato de obra No. **3-1-92579-02 (PAF-SENA-O-039-2020)** por un plazo de cuarenta y cuatro (44) días calendario, teniendo en cuenta la solicitud presentada por el contratista CONSORCIO REFORZAMIENTO VALLE 2D INGELEC, mediante documento No. CRV2DI-OFI-0104 y avalada por la interventoría mediante comunicado con No. ISB - 093, las cuales soportan el tiempo de ampliación solicitado. (...).*

4. Que el COMITÉ FIDUCIARIO, en sesión del 19 de octubre de 2021, tal y como consta en el Acta No. 020, luego de revisar la solicitud con base en la recomendación del COMITÉ TÉCNICO, aprobó una prórroga por **44 días calendario al Contrato de Obra No. 3-1-92579 – 02 (PAF-SENA-O-039-2020)**, (en adelante **CONTRATO DE OBRA**), e instruyó al CONTRATANTE, la elaboración y suscripción del presente documento.
5. Que la Cláusula Vigésima Novena **“MODIFICACIONES CONTRACTUALES”** del CONTRATO DE OBRA, establece que:

OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92579 – 02 (PAF-SENA-O-039-2020) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y EL CONSORCIO REFORZAMIENTO VALLE 2D INGELEC

"(...) El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:

1. *Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL CONTRATISTA. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la Interventoría.*
2. *Revisarse y avalarse por escrito por el INTERVENTOR.*
3. *Una vez revisada la solicitud por el supervisor, este presentará su recomendación al Comité Técnico".*

Con base en lo anterior, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo del **CONTRATO DE OBRA**, por el término **CUARENTA Y CUATRO (44) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del 29 de octubre de 2021 y hasta el **11 de diciembre de 2021**.

PARÁGRAFO: En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, el plazo total de la **ETAPA II del CONTRATO DE OBRA**, es de **CUATRO (4) MESES Y CUARENTA Y CUATRO (44) DÍAS CALENDARIO**, y el plazo total del **CONTRATO DE OBRA** es de **NUEVE (9) MESES Y CUARENTA Y CUATRO (44) DÍAS CALENDARIO**.

CLÁUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente Otrosí.

CLÁUSULA TERCERA: LAS PARTES, declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del **CONTRATO DE OBRA**, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

Para constancia se firma por **LAS PARTES**, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el 21 de octubre de 2021.

EL CONTRATANTE,



GIANCARLO IBAÑEZ PIEDRAHITA
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – SENA**

EL CONTRATISTA,



CARMELO SANJUANES MEDINA
Representante
CONSORCIO REFORZAMIENTO VALLE 2D INGELEC